

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CAMARMA DE ESTERUELAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2012 expediente de las siguientes ordenanzas:

- Reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Modificación del artículo 8 de la ordenanza sobre el impuesto de bienes inmuebles.
- Modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Camarma de Esteruelas, a 2 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Domingo Higuera Roldán.

(03/32.959/12)

